



DECRETO ALCALDICIO N° 1998
APRUEBA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO.
REQUINOA,

15 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 18.01.2012 que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 18.01.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Juan Atilio Solís Troncoso, Run [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se arrienda propiedad raíz, ubicada en calle Comercio esquina Daniel Vial, comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$ 60.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 13.11.2014 que aprueba modificación de contrato de arrendamiento, cuyo canon mensual pasa a ser la suma de \$ 70.000.

El Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 05.01.2016 que aprueba Anexo de contrato de arrendamiento de fecha 04.01.2016, el cual establece que el arrendatario destinará la propiedad dada en arriendo única y exclusivamente para los fines de estacionamiento para el Centro de Rehabilitación Comunitario, comuna de Requinoa y el Centro Comunitario de Requinoa Centro.

El Decreto Alcaldicio N° 2222 de fecha 20.08.2020 que aprueba Anexo de Contrato de arrendamiento de fecha 20.08.2020, el cual modifica la cláusula cuarta del contrato, "La renta mensual del arrendamiento será la suma de \$ 90.000, (pesos), a contar del mes de julio de 2018.

La "Resciliación de Contrato de arrendamiento de fecha 14.09.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Juan Atilio Solís Troncoso, por el cual ambas partes acuerdan dar término al contrato de arrendamiento que las vincula y su respectivas modificaciones y prorrogas, respecto del inmueble ubicado en calle Daniel Vial N° 75, comuna de Requinoa, cuyo rol de avalúo es el N° 10-22.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos Administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE "Resciliación de Contrato de Arrendamiento de fecha 14.09.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Juan Atilio Solís Troncoso, Run [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual ambas partes acuerdan dar término a contrato de arrendamiento de fecha 18 de enero de 2012, respecto de propiedad ubicada en calle Daniel Vial N° 75, comuna de Requinoa y el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se establece como término del contrato de arrendamiento el día 30 de septiembre de 2020.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 215.22.09.001 "Arriendo de terrenos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LTF/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Jurídico (1)
DAF (1)
Archivo Secretaría (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE